

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE UMBRETE
Y LA ASOCIACIÓN DE DOMINICANOS EN ANDALUCÍA.**

En Umbrete, a fecha de firma digital.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Umbrete, Don José Llorente Prieto, con D.N.I. número [REDACTED] interviene en nombre y representación del Ayuntamiento de Umbrete, con C.I.F. número P-4109400-D, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1.a) y b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ley de Bases de Régimen Local, asistido por el Secretario General de la Corporación, Don Andrés Rivas García, quien da fe del acto de conformidad con el artículo 92 bis.1.a) de Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, Doña Nuris Monserrate Figuerero, con D.N.I. número [REDACTED] en nombre y representación de la "Asociación de Dominicanos en Andalucía", con C.I.F. número G-91734319, y sede social en la Avenida de Mairena, número 6, del municipio de San Juan de Aznalfarache (Sevilla), ejerciendo su representación en virtud de su cargo de Presidenta.

Ambas partes, se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria y suscriben el presente Convenio de Colaboración, al amparo de lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Umbrete, de conformidad con lo que establece el artículo 25.2.i) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Ley de Bases de Régimen Local, ejercerá la competencia de promocionar la cultura y la realización de ferias.

SEGUNDO.- Que entre los objetivos del Ayuntamiento de Umbrete destacan el favorecer la inclusión y la participación ciudadana de la población migrante en la localidad, en su cultura y costumbres.

Que en el Programa de Feria y Fiestas Patronales del Ayuntamiento de Umbrete uno de los eventos con más repercusión es nuestro Festival de las Naciones a desarrollar en los Jardines del Arzobispo. En este evento participan diferentes nacionalidades con sus danzas, gastronomía y folklore. También en este programa de Feria y Fiestas Patronales está programado "Un Jardín de Fantasía", un espacio para visitar y disfrutar de lo expuesto por las personas que nos visiten en nuestra Feria 2024.

TERCERO.- Que la Asociación Dominicanos en Andalucía tiene entre sus fines:

a) Fomentar la integración cultural, social, laboral y económica en los llamados países desarrollados de las personas procedentes de la República Dominicana.

Código Seguro de Verificación	[REDACTED]	Fecha	14/08/2024 08:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/[REDACTED]	Página	1/4



b) Despertar los sentimientos de solidaridad y cooperación de las personas que habitan en los países desarrollados para con las personas que habitan o proceden de la República Dominicana.

c) Someter a las diversas Administraciones aquellas propuestas que tengan por objeto mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan o proceden de la República Dominicana.

d) Promover la realización de actividades que tengan como finalidad la cooperación de particulares o empresas para mejorar las condiciones de vida de las personas que habitan o proceden de la República Dominicana.

e) Organizar charlas, coloquios, reuniones, fiestas o cualquier otro evento social con la finalidad de dar a conocer nuestra Asociación a aquellas personas o empresas que pudieran colaborar con nuestros fines, así como con la finalidad de recaudar fondos para llevar a cabo nos proyectos de colaboración social.

CUARTO.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Umbrete y la Asociación Dominicanos de Andalucía suscriben el presente convenio para promocionar la integración y la participación de las personas migrantes en Umbrete y en nuestra comunidad. Para ello, ambas entidades trabajaran conjuntamente para el desarrollo y organización de los 2 eventos antes mencionados: “Festival de las Naciones” y “Un Jardín de Fantasía”, y por ello convienen con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Umbrete.

Las obligaciones que asume el Ayuntamiento de Umbrete con la suscripción del presente convenio de colaboración son las siguientes:

- 1.- Proporcionar los espacios necesarios para el desarrollo de los dos eventos (Festival de las Naciones y Un Jardín de Fantasía).
- 2.- Decorar los espacios cedidos.
- 3.- Ceder la explotación de la barra del Festival de las Naciones.
- 4.- Recursos materiales (escenario, iluminación, etc, ...) del Festival de las Naciones.

SEGUNDA.- Obligaciones de la Asociación de Dominicanos en Andalucía.

Las obligaciones que asume la Asociación de Dominicanos en Andalucía con la suscripción del presente convenio de colaboración son las siguientes:

- 1.- Montar los diferentes Stands del Festival de las Naciones.
- 2.- Confeccionar Programa de conciertos, bailes y pasacalles del Festival de las Naciones.

Código Seguro de Verificación		Fecha	14/08/2024 08:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es	Página	2/4



3.- Mantener abierto los dos eventos motivo de este convenio los días y horarios establecidos en el programa de feria y fiestas patronales.

4.- Control de entrada de los visitantes al Jardín de Fantasía.

TERCERA.- Causas de resolución.

Las causas de resolución del presente convenio de colaboración son las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con los efectos que en dicho artículo se prevé.

CUARTA.- Comisión de Seguimiento.

Para el seguimiento del presente Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión de seguimiento que estará integrada por un miembro de cada entidad y que se reunirá a convocatoria de una de las partes con la intención de analizar aspectos relacionados con el cumplimiento del presente convenio.

Por parte del Ayuntamiento de Umbrete la representación recaerá en el Sr. Alcalde-Presidente y por parte de la Asociación de Dominicanos en Andalucía, por el Presidente/a de la Asociación que en su momento corresponda.

QUINTA.- Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración tendrá una duración desde la entrada en vigor hasta el día 31 de diciembre de 2024.

SEXTA.- Normativa aplicable.

El presente convenio de colaboración se regulará en lo no previsto en el mismo, por la legislación reguladora del procedimiento administrativo común y de régimen jurídico del sector público.

SÉPTIMA.- Orden jurisdiccional competente.

Las incidencias y/o modificaciones que pudieran sobrevenir con motivo del cumplimiento del presente convenio de colaboración sobre la interpretación y efectos de la misma, deberán ser resueltos de mutuo acuerdo por ambas partes, con sumisión a las normas que les sean de aplicación.

No obstante, si lo anterior no fuera posible, las cuestiones litigiosas serían objeto y competencia de la Jurisdicción Contencioso-administrativa española.

OCTAVA.- Publicación y entrada en vigor.

El presente convenio de colaboración entrará en vigor el día siguiente a aquel en que se produzca la última de las firmas de los que convenian. Además, el presente convenio será objeto de publicación en el Portal Web de Transparencia del Ayuntamiento de Umbrete.

Código Seguro de Verificación		Fecha	14/08/2024 08:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/	Página	3/4





Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, con carácter original, en el lugar y fecha indicada.

Por la Asociación de Dominicanos en Andalucía,

Por el Ayuntamiento de Umbrete,

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Nuris Monserrate Figuerio.

Fdo.: José Llorente Prieto.

El Secretario General del
Ayuntamiento de Umbrete,

(firmado electrónicamente)

Fdo.: Andrés Rivas García.

Firmado por Nuris Monserrate Figuerio el día 12 de Agosto de 2024.
Firma Digital

Código Seguro de Verificación		Fecha	14/08/2024 08:16:52
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANDRES RIVAS GARCIA (FIRMANTE)		
Firmante	JOSE LLORENTE PRIETO (FIRMANTE)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/	Página	4/4

